



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 128-2022/MPA.

Acobamba, 06 de Abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.

VISTO:

EL Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 010-2022, de fecha 04 de abril del 2022, el INFORME N° 0017-2022-MPA-GDUI/tctm, de fecha 09 de marzo de 2022, remitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo consagrado en el Artículo 194° de la constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que significa ejercer actos de Gobiernos Administrativos y de Administración, entre ellos los legislativos, con sujeción al ordenamiento jurídico Nacional;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo;

Que, conforme al Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:" numera 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, numeral 2) Diseñar, ejecutar y ppevaluar el proyecto educativo de su jurisdicción (...);

Que, el Numeral 1.2) del Artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que "Ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los Comités de Defensa Civil Provinciales; así mismo, en el numeral 3) del artículo 93° de la Ley en comento refiere que "Declarar la inhabilitación de inmuebles y disponer su desocupación en el caso de estar habitados";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en su Artículo 85°, Numeral 2), establece que la "Situación de Emergencia" se configura por alguna de los siguientes supuestos: a) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad, (...) c) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente;

Que, conforme el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público o vecinal, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante el Informe N° 0017-2022-MPA-GDUI/tctm, de fecha 09 de marzo de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita declarar en emergencia de la Institución Educativa N° 36149 "José Antonio Franco", del Distrito y Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica, por motivos que esta puede colapsar y ocasionar daños personales, tal como lo informa el secretario técnico de defensa civil así como la unidad de obras;

Estando, al Acuerdo y por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 010-2022, de fecha 04 de abril del 2022, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 128-2022/MPA.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- DECLARAR, EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 36149 "JOSÉ ANTONIO FRANCO", DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, por motivos que pueda colapsar y ocasionar daños personales, por las condiciones que presenta la infraestructura del local que lo convierte en "Alto Riesgo" y se adopte las acciones correspondientes para su construcción que evitara que se produzcan algún accidente en el alumnado y personal docente.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, al Alcalde Provincial de Acobamba, para suscribir la documentación pertinente que se derive del presente Acuerdo, con la finalidad de atender la "Situación de Emergencia", en la Institución Educativa N° 36149 "José Antonio Franco", del Distrito y Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, al Alcalde Provincial de Acobamba, para suscribir la documentación pertinente que se derive el presente Acuerdo, con la finalidad de atender la "Situación de Emergencia",

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA

Ing. ROLANDO VARGAS MENDOZA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
INFORMATICA
RECEPCIÓN

FECHA: 09 MAY 2022
FOLIOS: 01
FIRMA: [Signature]